

CONVOCATORIA BECAS UCA 2018-19
RESOLUCIÓN PROVISIONAL
ALUMNADO QUE NO HA SOLICITADO BECA MEFP

Como Vicerrectora de Alumnado y Presidenta del Órgano de Selección de Becarios, en virtud de lo dispuesto en la convocatoria de becas de la Universidad de Cádiz para el curso 2018-19, acuerdo:

- Hacer pública la propuesta de resolución provisional en el enlace correspondiente de la página web <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/> con la relación de becas concedidas e importes correspondientes y de las becas no concedidas, únicamente del alumnado que **no ha solicitado la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional** en el presente curso académico.
- Establecer un plazo de **10 días naturales** desde el día siguiente al de la publicación de los listados en la página web, para que los interesados presenten las **alegaciones** y documentación que estimen oportunas ante la Comisión de Selección de Becarios de la Universidad de Cádiz.
- Resolver que, a los alumnos que resulten beneficiarios de beca y tengan **sin abonar plazos vencidos** de precios de matrícula, del importe concedido se **deduzcan las cantidades pendientes**, con el límite de la beca concedida. Quedarán así compensados beca y precios de matrícula por el importe deducido.
- Una vez se publique la resolución definitiva, que incluirá a la totalidad de solicitantes de beca, se conocerá el importe de la cuantía de material. En la presente resolución únicamente aparece el número por el que será multiplicada la misma.

En Cádiz,

Concepción Valero Franco
Vicerrectora de Alumnado.

Código Seguro de verificación:GI8xYiyzKrqhDqgXpb5iSA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CONCEPCION VALERO FRANCO	FECHA	28/03/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1



GI8xYiyzKrqhDqgXpb5iSA==